

MARTES, 15 DE OCTUBRE DE 2024 - BOC NÚM. 200

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, EMPLEO, INNOVACIÓN Y COMERCIO

CVE-2024-8340 *Corrección de errores de la Orden IND/52/2024, de 27 de septiembre, por la que se aprueba para el año 2024 la convocatoria de subvenciones para asociaciones de comerciantes y sus federaciones y confederaciones y cooperativas de detallistas.*

Advertido error en la Orden IND/52/2024, de 27 de septiembre, por la que se aprueba para el año 2024 la convocatoria de subvenciones para asociaciones de comerciantes y sus federaciones y confederaciones y cooperativas de detallistas (BOC número 193 de 4 de octubre), y en aplicación de los previsto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se procede a su corrección en los siguientes términos:

Donde dice:

Tercero - Actuaciones subvencionables

...

2. Serán subvencionables las actividades e inversiones realizadas desde el 6 de octubre de 2023 y el 15 de julio de 2024.

Debe decir:

Tercero - Actuaciones subvencionables

...

2. Serán subvencionables las actividades e inversiones realizadas desde el 16 de julio de 2023 y el 15 de julio de 2024.

Santander, 8 de octubre de 2024.

El consejero de Industria, Empleo, Innovación y Comercio,
Eduardo Arasti Barca.

2024/8340

CVE-2024-8340